

**Ajuntament de
Santa Eugènia de
Berga**

JAVIER ANGULO MARTÍN, secretario-interventor del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga, por la presente, CERTIFICO:

Que, según consta en la documentación obrante en esta secretaría a mi cargo, el Ilustrísimo Señor Alcalde del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga en fecha 7/03/2025 ha dictado el decreto que se transcribe traducido al castellano:

Xavier Fernández Sala, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga,

Vista la petición formulada por el señor Lluís Crivillés Clarà, en nombre y representación de la Asociación Els Tonis de Sta. Eugenia de Berga para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la “Festa dels Tonis 2025”.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) 79/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de febrero de 2011 (en adelante la Ordenanza).

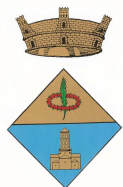
Dado que esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza (subvenciones consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno) a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa.

Dada la importancia cultural y el interés local de la Fiesta de los Tonis, declarada fiesta tradicional de interés Nacional en el Catálogo del patrimonio festivo de Cataluña, por acuerdo de gobierno núm. GOV/53/2011, de 22 de marzo de 2011 del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalidad de Cataluña.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

CODI DE L'EXPEDIENT: 2025_159



Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma.

Vistas las competencias previstas en el artículo 30 de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025.

En virtud de todo esto,

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad Els Tonis de Sta. Eugenia de Berga con NIF G61550653, por un importe de dos mil novecientos cincuenta euros (2.950,00 €) destinada a financiar: "Festa dels Tonis 2025", al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del ejercicio 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención obrante en el expediente instruido al efecto.

TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de dos mil novecientos cincuenta euros (2.950 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 338 48003 del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se otorga.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Los Tonis de Sta. Eugenia de Berga."

Y para que así conste, firmo el presente certificado, con el visto bueno del Señor Alcalde, en Santa Eugènia de Berga.

El secretario

Visto Bueno
El Alcalde

Signat electrònicament per qui s'indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 2025_159